

Presidente levanta la sesión, de que certifico  
 del Alcalde - Presidente  
*Martin Altamirano*  
 Los concejales  
*Juan Juanes*  
*Esteban Volta*  
*José Tibernat*  
*Agustín Silva*  
*Esteban Borrero*

10 Enero 1909

el tanto por ciento sobre el im-  
 puesto, matrículas y otros

En el pueblo de San Juan de Banama a los diez días  
 de Enero de mil novecientos nueve: Reunidos los señores del  
 Ayuntamiento expresados al margen, en el salón de sesiones de la  
 Casa Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presi-  
 dencia del señor Alcalde D. Martín Altamirano Roca, se dió lec-  
 tura del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente, el señor Presidente dió cuenta de los  
 asuntos pendientes, manifestando, que convenientemente, según se  
 hallase ya debidamente aprobado y consignado en el Pre-  
 supuesto ordinario para el actual año, acordar en la presente  
 el tanto por ciento de los recargos municipales que deben recaer  
 sobre las cuotas del tercio y que autoriza la ley a los Ayun-  
 tamientos. Entendidos la Municipalidad, acuerda, conforme tiene  
 ya aprobado en el referido presupuesto, imponer el 50 p% como  
 recargo municipal sobre las cuotas tercio en el impuesto cédulas  
 personales y el 16 p% sobre las cuotas también del tercio para las  
 contribuciones territorial, rústica y urbana, y sobre las de la matri-  
 cula industrial del año 1909

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor

Presidente levanta la sesión de que certifico  
el Alcalde. Presidente  
*Juan Luis Altamirano*

Los concejales  
*Juan Juanes*

*Eteban Volta*

*Jose Pibernat*

*Agustín Vicens*

*Eteban Rovira*

7 Febrero 1909

Cuentas municipales  
de 1908

En el pueblo de S. Miquel de Banera a los siete de Febrero de mil novecientos nueve: Removidos los señores del Ayuntamiento, expresados al margen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martín Altamirano Roca, y dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo, el h. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1908, a cual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Púsose orden del h. Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Consejo Sindical, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio señor Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como venían, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario ascendiendo a ochocientos cuarenta y cuatro pesetas seis céntimos